

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/9	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	14 de noviembre de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 21:30 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA
<b>Presidida por</b>	Francisco Javier Fernández Cano
<b>Secretaria</b>	María Severiana Fernández Vera

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ
EUGENIO DIAZ MIRANDA	SÍ
Eusebio Guedejo Durán	SÍ
Ana María Cano Aragoneses	SÍ
Jesus Hidalgo Sanchez	SÍ
José Miguel Rodríguez Recio	SÍ
Juan Baviano Ramos	SÍ
María Juana Sánchez Porras	SÍ
María Pilar Villarejo Calderón	SÍ
María del Mar Rodríguez López	SI
Paula Agudo Muñoz	SÍ
Montserrat González Ramos	SÍ
María Severiana Fernández Vera	SÍ



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente, don Francisco Javier Fernández Cano abre la sesión dando el pésame y apoyo al pueblo de Valencia, da palabras de ánimo y aliento para que se recuperen de los daños sufridos por las inundaciones de la Dana, agradece la presencia de varios Bomberos Voluntarios de la localidad, que se han desplazado al lugar para colaborar con su recuperación, palabras que son compartidas por todos los presentes. A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador de las actas de las sesiones anteriores; la de la sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2024, el Grupo Popular no está conforme con la formulación del motivo por el que no se aprueba el acta en el asunto primero, está conforme en que se incluyera el nombre y apellidos de quién cortó la corcha.

Tras lo cual, se aprueba sin enmiendas el acta por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista y el voto en contra de los cinco miembros del Grupo Popular, por no haber aceptado su rectificación.

Las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes de los plenos del 17 de septiembre y del 22 de octubre de 2024, son aprobadas por unanimidad

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 3T DE 2024.

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se trata el asunto en la Comisión Informativa correspondiente.

Que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone, para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma. Expone que el período medio de pago mide el retraso de la deuda comercial.

En este segundo trimestre se han tenido en cuenta 856 facturas, 2 excluidas. 695 pagadas y 161 pendientes de pago.

El Importe total de pagos realizados es de 473.396,23€ con un ratio de 10,38 El Importe total de operaciones pendientes de pago es de 149.418,07€ con un ratio de 25,58.

Resumen del cálculo del período medio de pago a proveedores en el tercer trimestre.

Cálculo del período medio de pago global	% Imp. Op/Total	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
Ayuntamiento	100%	RATIO	14,03	10,38	25,58
		IMPORTE	622.814,30€	473.396,23€	149.418,07€
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL =			14,03		



El periodo medio de pago a proveedores global es de 14,03 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad. Se enviaron los datos al Ministerio el 1 de octubre de 2024

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL 3T DE 2024.**

El señor Fernández Cano expone que hay que informar y dar cuenta del suministro trimestral de información al MINHAP, se ha tratado el asunto en la Comisión correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en el art 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Explica que trimestralmente tenemos que mandar una serie de datos en función del estado de ejecución del Presupuesto, en los tres primeros trimestres del año solamente se envía el calendario de presupuesto de tesorería y el nivel de deuda viva al final del periodo, es en el cuarto trimestre donde se entrega el desglose de todas las partidas, de ingresos y gastos. Informe de 16 de octubre de 2024, enviado al Ministerio en plazo, el nivel de deuda viva PDE es de 0 €.

Los miembros del Pleno se san por enterados.

### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA .-DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DEL “CAMINO HISTÓRICO DE VALDELAPEÑA, ITINERARIO Nº 62, NAVALVILLAR DE PELA, AÑO 1898, INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO”**

El Sr. Alcalde pone en antecedentes, vista la necesidad manifiesta de promover el deslinde y amojonamiento del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento, "Camino Histórico de Valdelapeña, Itinerario nº 62, Navalvillar de Pela, año 1898, Instituto Geográfico y Estadístico", en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), en los términos señalados en la Memoria Justificativa de Deslinde y en el Informe Técnico de la Diputación de Badajoz:

Nombre	Camino de Valdelapeña
Nombre en catálogo de caminos	Camino de Valdelapeña
Id	Nº256
Matrícula	05E08042910A
Mapas Históricos del Instituto Geográfico y Estadístico	Nº 060785, con fecha 12 de Diciembre de 1898 Nº 060786, con fecha 13 de Diciembre de 1898 Nº 060787, con fecha 13 de Diciembre de 1898
Mapa Histórico del Instituto Geográfico y Catastral	Nº 060485, con fecha 10 de Marzo de 1934
Número Itinerario en Cuaderno de Campo	62
Referencia Catastral, Parcela y Polígono	Polígono 15:



	* Parcela 9039 con referencia catastral 06091A015090390000KS * Parcela 9016 con referencia catastral 06091A015090160000KB * Parcela 9011 con referencia catastral 06091A015090110000KZ Y tramo sin parcela catastral independiente
--	--

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa del Deslinde	4/11/2024	
Providencia de Alcaldía 1	6/11/2024	
Informe de Secretaría	6/11/2024	
Informe-Presupuesto de Gastos	7/11/2024	
Providencia de Alcaldía 2	7/11/2024	
Informe Propuesta de Secretaría	7/11/2024	
Dictamen de la Comisión Informativa	12/11/2024	

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde del Camino Público, "Camino Histórico de Valdelapeña, Itinerario nº 62, Navalvillar de Pela, año 1898, Instituto Geográfico y Estadístico" en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz)", descrito en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de gastos de deslinde, solamente se abonarán los gastos de inscripción en Registro de la Propiedad

TERCERO. Fijar como fecha en la que comenzarán las labores del deslinde el día 3 de marzo de 2025, a las 9,00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en el "Camino Histórico de Valdelapeña, Itinerario nº 62, Navalvillar de Pela, año 1898, Instituto Geográfico y Estadístico", en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), siempre que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO. Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual



pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://navalvillar.sedelectronica.es/info.0>].

SEXTO. Designar como prácticos de la Diputación de Badajoz, en virtud del Convenio firmado con esta Institución, para participar en las operaciones de deslinde, a Emilio Javier Serrano Rodríguez y Antonio Manzano Domínguez, Ingeniero Técnico en Topografía, quedando sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar la iniciación del expediente al Registro de la Propiedad de Herrera del Duque-Puebla de Alcocer a los efectos oportunos

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2019 (Nº 20) USOS PERMITIDOS EN SUELO RESIDENCIAL DE ENSANCHE(ART. 83 Y 87 NNSS) Y PLAN DE ORDENACIÓN (2.1 USOS PORMENORIZADOS). COOPERATIVA SAN ISIDRO LABRADOR**

El señor Fernández Cano manifiesta que ya se ha tratado este asunto en la Comisión de Urbanismo y obras correspondiente al día 12 de noviembre de 2024.

La almazara, Cooperativa San Isidro Labrador, ha estado funcionando en situación de fuera de ordenación, lo que no les permite seguir expandiéndose pese a contar con licencia de apertura.

Visto el expediente tramitado en el año 2019 de “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20-1/2019- USOS PERMITIDOS EN S.U. RESIDENCIAL DE ENSANCHE- COOPERATIVA SAN ISIDRO LABRADOR. ART 92 “

Visto el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 30 de julio de 2020 que deja en suspenso el pronunciamiento sobre su aprobación definitiva hasta tanto se complete, justifique y corrija su documentación de conformidad con lo indicado en la misam.

Con número de registro 2023-E-RC-4603 de 16/11/2023 la Cooperativa Local del Campo San Isidro Labrador Coop, con C. I. F. F06003081 y domicilio en Navalvillar de Pela, calle Cantarranas, número 104, promueve la Modificación puntual de Usos Permitidos en Suelo Residencial de Ensanche (art. 83 y 87 nnss) y Plan de Ordenación (2.1 Usos Pormenorizados).

Visto el documento técnico PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS y el DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE MODIFICACIÓN DE LA R.NN.SS DE NAVALVILLAR DE PELA de 14 de noviembre de 2023 redactados por Don Jesús Boraita Hermsell, arquitecto colegiado nº 161373 del COADE,

Vista la resolución de 9 de mayo de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, tras su consulta, por la que se formula informe ambiental estratégico en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Navalvillar de Pela, expte.: IA24/0077 publicada en el DOE n.º 95 del 17 de mayo de 2024. Que en virtud de lo expuesto, considera que no es previsible que la Modificación Puntual de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Navalvillar de Pela, vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Visto el informe de 7 de noviembre de 2024 del Arquitecto que asesora al Ayuntamiento Don Santiago Rayo García que se transcribe:

“...La finalidad última de la modificación es adaptar el planeamiento vigente en coherencia con la realidad del uso en esta parcela, que es industrial con anterioridad a la entrada en vigor de la R.NN.SS, evitando que las instalaciones e edificaciones industriales existentes estén en situación fuera de ordenación, que impide actuaciones de ampliación.

La propuesta de modificación tiene como objeto la recalificación con uso industrial de la manzana con frente a las calles Cantarranas, Luis Chamizo, Velázquez y la Avenida Adolfo Suárez, esta manzana en el planeamiento vigente tienen uso residencial.

La propuesta de modificación tiene carácter de modificación de la ordenación estructural por afecta al cambio del uso global de una manzana, también afecta a la ordenación detallada por modificar las condiciones de la parcela mínima y la disposición de las edificaciones en el ámbito de actuación.

La manzana está en suelo urbano calificado para uso residencial, con las condiciones de parcelación y aprovechamiento que establece la Normativa Urbanística para el uso residencial expresadas en: Capítulo II.- normas específicas del suelo urbano.

La modificación afecta a la documentación gráfica en el plano de ordenación 2.1 Usos pormenorizados y a los artículos 83 Parcela mínima y artículo 87 ocupación de la normativa urbanística.

El estado actual de ambos artículos es el siguiente: Artículo 83 PARCELA MÍNIMA

1. Las dimensiones que deben tener las parcelas para su condición de solar edificable, en suelo calificado de industrial serán las siguientes:

- Superficie mínima: 400m<sup>2</sup>.
- fachada mínima 15 metros.

2. Las dimensiones que deben tener las parcelas para su condición de solar edificable, en el OBANDO Y VEGAS ALTAS serán las siguientes:

- Superficie mínima: 150m<sup>2</sup>. - fachada mínima 6 metros.

3. Las dimensiones que deben tener las parcelas para su condición de solar edificable, en el resto del suelo urbano serán las siguientes:

- Superficie mínima: 100m<sup>2</sup>. - fachada mínima 5 metros.

4. Serán también edificables las que no reúnan las condiciones anteriores, pero se encuentren inscritas en el Registro de la Propiedad o en el Catastro de la localidad de NAVALVILLAR DE PELA, con anterioridad a la entrada en vigor de estas Normas Subsidiarias.

5. la representación gráfica del suelo industrial y del resto del suelo urbano, se efectúa en los planos correspondientes del proyecto a los que se habrá de atener para señalar las condiciones mínimas de cada una de las parcelas.

Artículo 87.- OCUPACIÓN:

1. En la zona clasificada como industrial en el Polígono de La Cañada, la superficie



a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción será como máximo el 90% de su extensión, y como mínimo el 65% en la planta baja, con la condición de que el espacio libre no pueda tener otro uso que actividad complementaria de la industria principal.

2. En el polígono industrial N-430 la superficie ocupada por la edificación será como máximo el 80% de la superficie de la parcela para la planta baja y el 60% de la superficie de la parcela en planta primera. La posición de la edificación en este polígono vendrá limitada por los siguientes criterios:

- a) Retranqueo mínimo a vial: 6 m.
- b) Posición respecto a linderos laterales de la parcela. Se admiten dos posibilidades:
  - c) - edificaciones adosadas a lindero
  - d) - edificaciones retranqueada a un mínimo de 3 m.
- e) Posición respecto al lindero de fondo de la parcela: Retranqueo mínimo 3m.
- f) En las parcelas de esquina, a efectos de retranqueos mínimo (a vial y a lindero de fondo, tendrá consideración de vial la fachada de menor longitud. En estas parcelas, el retranqueo mínimo a vial a lo largo de la fachada de mayor longitud será de 3 m., no existiendo respecto de esta fachada, a efectos de retranqueo, lindero de fondo.
- g) A la parcela denominada "ALMAZARA EXISTENTE" no le será de aplicación lo expresado en el punto d).
- h) En el resto de la zona clasificada como industrial, la superficie a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción será como máximo el 65% de su extensión.
- i) En los poblados de OBANDO y VEGAS ALTAS la superficie neta a ocupar por la edificación en las distintas plantas será como máximo del 50%, a excepción de la planta baja para usos distintos al residencial, que se permitirá ocupar hasta el 100%.
- j) En el resto de suelo urbano la superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción, será como máximo el 90% de su extensión, salvo en solares de menos de 100 m<sup>2</sup>, en los que, para el caso de que se construya una sola vivienda, se permitirán ocupar hasta un 100% m<sup>2</sup>. La planta baja se podrá ocupar hasta un 100%, siempre que su uso sea diferente al de vivienda

Los artículos quedarían de la siguiente manera

#### Artículo 83 parcela mínima

1.- Las dimensiones que deben tener las parcelas para su condición de solar edificable, en suelo calificado de industrial serán las siguientes:

- Superficie mínima: 400m<sup>2</sup>. -Fachada mínima 15 metros..."

Visto lo cual, por lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, se somete a aprobación el presente Acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Expediente de " Nº 20-1/2019-USOS PERMITIDOS EN SUELO RESIDENCIAL DE ENSANCHE (art. 83 Y 87 NNSS) Y PLAN DE ORDENACIÓN (2.1 USOS PORMENORIZADOS), COOPERATIVA SAN ISIDRO LABRADOR ", promovido por la Cooperativa Local del Campo San Isidro Labrador y conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Boraita Herмосell.



Segundo.- Abrir período de información pública por término de cuarenta y cinco días mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en la sede electrónica de esta Corporación.

Tercero.- Practicar aviso, antes de proceder a la citada publicación, a todos los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento para hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cuarto.- Someter la versión inicial de la modificación a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas.

Quinto.- Solicitar informe de los organismos afectados por razón de sus competencias territoriales.

Sexto.- El Órgano Promotor renuncia al Trámite de coordinación intersectorial establecido en la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura, y en el Decreto 128/2018, de 1 de agosto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Coordinación intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.

Turno de votación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes al Pleno el referido acuerdo.

## **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 12 de septiembre de 2024, comprende desde la nº 2024-0189 de 9 de septiembre de 2024, hasta la n.º 2024-0245 de 8 de noviembre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De lo que se dieron por enterados los señores asistentes

## **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- MANIFESTACIONES DE LA ALCALDÍA.**

El 27 de septiembre se celebró en Badajoz el Foro de Municipalismo de Diputación de Badajoz, ente de nueva creación para que todos los Ayuntamientos y Mancomunidades tengan un punto de encuentro para ver las nuevas normativas.

El 29 de octubre reunión con el Consejero de Gestión forestal, en esta segunda reunión se han visto como está la puesta en riego de los sectores I y II, quedaba la inversión que tenía que realizar Confederación Hidrográfica del Guadiana y teníamos conocimiento que el sector I estaba finalizado, quedamos en pedir un informe a la Confederación Hidrográfica, en el que exponen que eran obras de mantenimiento, por lo que se podrían conceder por el Organismo competente las Cédulas de Habitabilidad a todos los efectos de ambos sectores.

Tendrá que ser estudiado en la Comisión Mixta compuesta por la Junta, Confederación y el Ministerio y a raíz de eso, se decidiría que se haría con ello.

Respecto a la Red de caminos terciaria del sector II, que se contrato con una empresa de Orellana, surgió el problema de terminar la capa de los caminos que suponía un aumento del precio, por lo que siguen negociando las posibilidad de modificaciones con la Junta.





Caminos que se han arreglado, al inicio de la campaña de aceituna, el camino de Villanueva, tramo del camino del Gijo, tramo del camino del Jaroso, y algunas callejas.

Desde el 4 de noviembre está en funcionamiento la oficina comarcal de la Vivienda, situada en el edificio de la UPP, oficinas comarcales que Diputación tiene en las cabeceras de los partidos judiciales, siendo una de las cuatro oficinas nuevas abiertas en la provincia.

Habrà una técnico a cargo de Diputación, que atiende diariamente, por dos años en principio, para recoger información, dispone de un Servicio de Urbanismo y de Vivienda y un Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

En esta oficina se ofrece información sobre todos los temas relativos al Plan de Vivienda. Gestión y recaudación de tasas e impuestos municipales y la tramitación de modificaciones catastrales. Pudiendo tramitar desde aquí las solicitudes los vecinos, a través de un Convenio entre la Junta de Extremadura y Diputación de Badajoz.

Uno de los compromisos dentro de las reuniones para aprobar el Presupuesto de Diputación de Badajoz en Navalvillar ha sido la construcción de un Museo de la Identidad de Vegas Altas, se reformará el edificio en desuso de las antiguas escuelas. Tras aprobarse el presupuesto, se firmará un convenio con Diputación por unos 250.000€

El 18 de noviembre, se comenzará la vigilancia con el Guarderío, habiéndonos reunido con las Cooperativas se han acordado las condiciones, dependiendo de la situación de esta campaña que se estima más corta que la de años anteriores.

La Cooperación con Valencia, por los daños ocasionados con la DANA, hemos aportados 100€ a Cáritas y otros 1.000 € a Cruz Roja.

A los Bomberos voluntarios le hemos concedido para gastos de desplazamiento, manutención, gasolina y alimentación 826,63€ una preasignación de 250€ y 742,88€ para el alquiler de la furgoneta.

Sobre Aquanex, pedimos disculpas por los inconvenientes ocasionados por la rotura en la tubería a la entrada al pueblo, en la calle Cantarranas, que ha hecho que esté cortada esa calle, a los vecinos de la zona norte que han estado este tiempo sin agua.

El Ayuntamiento está requiriendo a Aquanex para que cumplan, al igual con el asfalto que se echó deteriorado, que van a reparar y ejecutarán el resto.

El 25 de noviembre junto a la ingeniería que está poniendo en marcha esta actuación de la Cámara de Comercio de Badajoz celebramos una sesión informativa sobre la constitución de la Comunidad Energética de la localidad, hemos cubierto el Centro Socio Cultural y el Pabellón, con placas fotovoltaicas para que esta ingeniería la ejecute, se pueden apuntar los vecinos que lo deseen, el Ayuntamiento tendría un descuento entre un 25 y un 30% de consumo.

Las obras las ejecuta la Cámara de Comercio con una subvención de Fondos Europeos.

## **ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pregunta el señor Fernández Cano, responde la señora Cano Aragoneses:

Han comprado la cuba de riego de los arreglos de los caminos. Responde que Urabser nos va a ceder un camión, en el contrato vigente, se establece que los camiones en desuso pertenecían a Diputación, con arreglo al servicio realizado, serían amortizados en los 10 primeros años.

En el camino de desviación antes de llegar a Acedera han echado el material, responde que estamos con personal desde el lunes 28 de noviembre, a ver si lo arreglan.

En cuanto a la iluminación del pueblo hay varias zonas del pueblo, que están oscuras, como la Avda Adolfo Suárez. Responde que el electricista explica que el criterio que hace tiempo se estableció era de ahorro, el tener farolas alternas o apagar una parte después de las tres de la



mañana es algo que hemos heredado, pero se irán cambiando por luces de bajo consumo. El personal está ahora con las luces de Navidad.

Han pensado en hacer alguna gala o actividad para los damnificados en las inundaciones de Valencia, es para que nos tengan en cuenta para colaborar en cualquier cosa. Responde que sí, vamos a convocar a colectivos y asociaciones para que aporten sugerencias para realizar un itinerario con distintas actividades recaudatorias.

Desde la Federación Española de Municipios y Provincia nos ha hecho recomendaciones sobre la donación de alimentos, en cuanto a que a largo plazo es mejor colaborar con aportaciones económicas,

La señora Sánchez Porras pregunta sobre el servicio de respiro familiar, responde la señora Villarejo Calderón, que como se comentó en el Pleno anterior, son dos líneas, el importe total es de 4000€, y se ha firmado con Sopemi.

Antes de finalizar concede la palabra a don Guillermo Jiménez Corvillo, asistente del público que pregunta sobre el recorrido del camino de Valdelapeña a deslindar, reconoce que este camino es público, que él ha transitado por este camino, y se le emplaza para que pueda revisar el expediente en trámite en el Ayuntamiento.

Una vez tratados los asuntos se levanta la sesión.

